



ACG46/8: Creación de la “Cátedra de Atención Farmacéutica”.

- Aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 13 de julio de 2011.



UGR | Universidad
de Granada

Facultad de Farmacia

D. FRANCISCO A. OCAÑA LARA, PROFESOR TITULAR Y
SECRETARIO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

INFORMA:

Que la “Propuesta de creación de una Cátedra de Atención Farmacéutica”, cuyo documento se adjunta a este escrito, presentada por D^a M^a José Faus Dáder y D. Fernando Martínez Martínez, ha recibido el V^oB^o de la Facultad de Farmacia, a través de su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2011. Además del pronunciamiento de dicho órgano de gobierno de la Facultad, éste exigió, como condición necesaria para emitir su V^oB^o, los correspondientes informes favorables sobre dicha propuesta de los Departamentos de Farmacología y de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, que, por supuesto, han sido recibidos por el Decanato de la Facultad.

Y para que conste donde convenga, expido el presente de orden y con el V.B. del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad y con el sello de la misma, en Granada, a trece de junio de dos mil once.

V^oB^o



El Decano,

El Secretario,

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA

Esta propuesta ha recibido el VºBº de la Facultad de Farmacia, a través de su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2011, y de los Departamentos de Farmacología y de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

La Cátedra de Atención Farmacéutica (Academic Center in Pharmaceutical Care) se crea en la Universidad de Granada con objeto de promover la formación en Atención Farmacéutica e impulsar la Investigación en este ámbito, facilitando la colaboración interdisciplinar y el trabajo en equipo de los farmacéuticos con el resto de profesionales sanitarios. Dicha Cátedra es una apuesta decidida por la farmacia profesional basada en la oferta de servicios farmacéuticos de calidad dirigidos al paciente.

Esta Cátedra será una estructura específica de la Universidad de Granada, de acuerdo con sus estatutos y normas vigentes.

1. ANTECEDENTES

La **Atención Farmacéutica** es un concepto de práctica profesional, en el que el paciente es el principal beneficiario de las acciones del farmacéutico dirigidas a obtener los máximos beneficios de la farmacoterapia utilizada. La Organización Mundial de la Salud, en su Informe Tokio de 1993, recomienda proporcionar a los farmacéuticos las técnicas de Atención Farmacéutica necesarias y para ello insta a las universidades a desarrollar actividades, tanto en el grado como en el postgrado, que preparen a los profesionales de la farmacia para realizar esta nueva tecnología sanitaria y llevar a cabo actividades investigadoras en este campo.

En el año 1993, en la Universidad de Granada se crea el **Grupo de Investigación en Atención Farmacéutica (CTS-131)**. En la actualidad este grupo está constituido por unos 40 investigadores, la mitad de ellos doctores, provenientes de la universidad y de la profesión sanitaria (www.atencionfarmaceutica-ugr.es).

El Grupo ha desarrollado una importante labor docente de postgrado: 23 ediciones del Máster Propio en Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada (dos de ellas en Colombia y otras dos en Guatemala), 7 ediciones del Programa de Doctorado en Farmacia Asistencial de la Universidad de Granada, y el actual Máster Oficial en Atención Farmacéutica (EUROPHARMNES) de la Universidad de Granada de proyección europea, así como la coordinación científica de las 12 ediciones del Máster a distancia en Atención Farmacéutica Comunitaria de la Universidad de Valencia, entre otros. En el pregrado el Grupo imparte la asignatura de libre configuración de Atención Farmacéutica, y comparte la adscripción de la asignatura optativa de Atención Farmacéutica en el nuevo Grado en Farmacia.

La labor investigadora del Grupo ha permitido la defensa de 50 tesis doctorales y otras numerosas en periodo de realización, todas ellas gracias a 20 proyectos de investigación con financiación pública y más de 40 contratos de investigación con empresas y diversos convenios establecidos con sociedades científicas y profesionales. Todo este trabajo investigador se ha recogido en más de 200 publicaciones en revistas científicas y libros especializados. Por último el Grupo ha desarrollado tecnologías innovadoras para llevar a cabo los servicios sanitarios incluidos en la Atención Farmacéutica, utilizadas a nivel internacional a través de diversas patentes.

En el año 2003 se firmó un convenio entre la Universidad de Granada y la Empresa SANDOZ, para la creación de una **Cátedra de Atención Farmacéutica (Cátedra Universidad de Granada-Sandoz de docencia e investigación en Atención Farmacéutica)** con el fin de promover el desarrollo de la docencia, de la investigación y difusión de la Atención Farmacéutica.

La financiación aportada por la empresa, ha permitido al Grupo de Investigación en Atención Farmacéutica hasta el año 2009, la realización de numerosas actividades docentes, proyectos de investigación y la publicación de varios libros de texto y monografías, así como la creación y mantenimiento de una revista científica (Seguimiento Farmacoterapéutico/ Pharmacy Practice). Este convenio tenía una duración de 3 años, prorrogados por otros 3.

En el año 2006, la Universidad de Granada y el Ministerio de Sanidad y Consumo firmaron un convenio para la creación de una **Unidad Mixta de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en Atención Farmacéutica**, en base al interés del Ministerio en la investigación y docencia de la Atención Farmacéutica, debido a su contribución a los objetivos de su Plan Estratégico de Política Farmacéutica para el Sistema Nacional de Salud, y a la experiencia en este campo del Grupo de Investigación en Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada. Este convenio de 5 años de duración, ha permitido la realización de tres informes técnicos para el Ministerio de Sanidad y Política Social, sin embargo la Unidad está a la espera de ubicación por parte de la Universidad de Granada.

2. ACUERDOS

2.1. En base a los antecedentes anteriores, se crea la Cátedra de Docencia e Investigación en Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada, cuya denominación en inglés y para su reconocimiento internacional será Academic Center in Pharmaceutical Care.

2.2. Los objetivos de la Cátedra serán:

- Promover la formación de los farmacéuticos en Atención Farmacéutica.
- Fomentar la realización de trabajos de investigación y tesis doctorales en Atención Farmacéutica.
- Colaborar con los Departamentos implicados en la docencia de Grado y Posgrado de dicha materia.
- Fomentar la creación de una base del conocimiento sobre Atención Farmacéutica.
- Desarrollar programas de auditoría y actualización sobre las prácticas de Atención Farmacéutica en las farmacias comunitarias y servicios farmacéuticos hospitalarios y de atención primaria.
- Aumentar la presencia e impacto de la Atención Farmacéutica en España, y resto del mundo.
- Favorecer la colaboración entre profesionales, investigadores y profesores de reconocido prestigio nacional e internacional con los investigadores de la Universidad de Granada.
- Favorecer la implantación de una farmacia basada en servicios cognitivos.

2.3. Para la consecución de estos objetivos se describen como actividades esenciales de la Cátedra las siguientes:

- Desarrollar seminarios, talleres y ciclos de conferencias.
- Desarrollar y participar en Máster, Expertos y Doctorados Nacionales e Internacionales con especial énfasis en Iberoamérica.
- Promover líneas de investigación innovadoras en el campo de la práctica farmacéutica.
- Desarrollar proyectos de investigación coordinados en Atención Farmacéutica.
- Participar en los procesos de consenso Nacionales e Internacionales relacionados con la Atención Farmacéutica.
- Promover la concesión de becas o ayudas a la investigación en este campo.
- Facilitar los fondos documentales y bibliográficos propios y cedidos a la Cátedra a todos los profesionales y estudiosos interesados.
- Colaborar con los Departamentos implicados en la docencia de Atención Farmacéutica de los estudios de Grado y Posgrado de la Universidad de Granada.
- Fomentar la creación de redes internacionales de investigación en Atención Farmacéutica.
- Crear programas de formación multidisciplinares en esta área.
- Fomentar la colaboración en docencia e investigación con Colegios profesionales y Sociedades Científicas.
- Facilitar la colaboración y asesoría en Atención Farmacéutica a las empresas interesadas.
- Facilitar la relación y el trabajo en equipo de los farmacéuticos con el resto de los profesionales sanitarios.
- Servir a la administración sanitaria autonómica y nacional como asesor en aquellos campos relacionados con la Atención Farmacéutica que la requiera.
- Desarrollar proyectos de investigación para el desarrollo, evaluación e implantación de servicios farmacéuticos.

2.4. Podrán pertenecer a la Cátedra todos aquellos profesores y profesionales de diferentes áreas de conocimiento de reconocido prestigio que acrediten experiencia e interés en el campo Biosanitario. La dedicación de los profesores de la Universidad a la Cátedra deberá ser compatible con sus compromisos con el departamento al cual pertenezcan.

3. NORMATIVA APLICABLE

La ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24/12/01) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89 de 13/04/2007), establece en los apartados c) y j) del artículo 2, que regula la autonomía de las Universidades, la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

4. ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA

4.1. Se establecen como órganos de dirección y gestión de la Cátedra:

- El Consejo de Cátedra
- El Director/a
- El Subdirector/a
- El Secretario/a

4.1.1. El Consejo de Cátedra lo formarán:

- El Rector/a de la Universidad de Granada (o la persona en quien delegue), que asumirá la presidencia del Consejo de la Cátedra.
- El Decano/a de la Facultad de Farmacia de Granada (o persona en quien delegue).
- El Director/a de la Cátedra.
- El Subdirector/a de la Cátedra.
- El Secretario/a
- Un representante elegido de entre los miembros de cada uno de los Departamentos implicados en la docencia e investigación en Atención Farmacéutica.
- El Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada
- Un representante de la Distribución Farmacéutica
- Un representante de los Servicios de Farmacia hospitalarios de la Universidad de Granada

4.1.2 Funciones del Consejo de Cátedra

Corresponde al Consejo de Cátedra:

- a) Elevar la propuesta de nombramiento del Director/a, Subdirector/a y Secretario/a de la Cátedra al Rector/a de la Universidad de Granada.
- b) Elevar al Rector/a el cese del Director/a, Subdirector/a y Secretario/a de la Cátedra, si fuera necesario.
- c) Autorizar, supervisar y evaluar las actividades realizadas al amparo de la Cátedra.
- d) Aprobar los presupuestos anuales de la Cátedra.
- e) Gestionar los recursos de la Cátedra.

- f) Aprobar la Memoria Anual de Actividades, así como proponer las mejoras o modificaciones que se consideren necesarias para la consecución de los fines propuestos.
- g) Elevar al Rector/a la programación anual de actividades docentes e investigadoras.
- h) El resto de las funciones no atribuidas al Director/a de la Cátedra.

4.1.3 Funcionamiento del Consejo de Cátedra

El Consejo de Cátedra se reunirá al menos una vez al año.

El Secretario/a, levantará Acta de las reuniones.

4.2 Director/a de la Cátedra

La Dirección de la Cátedra es el órgano ejecutivo de la Cátedra. Corresponderá al Director/a de la Cátedra su dirección científica y la coordinación de las actividades docentes e investigadoras que se realicen a su amparo, debiendo elaborar, al comienzo de cada año académico, una memoria de las actividades básicas que se llevarán a cabo durante el curso académico.

Al finalizar cada periodo, el Director/a de la Cátedra redactará una memoria de las actividades desarrolladas.

No obstante del contenido de la memoria de actividades, a lo largo del curso académico, podrán desarrollarse actividades complementarias que por razón de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en la mencionada memoria, previa aprobación por el Consejo de Cátedra.

4.3 Subdirector/a de la Cátedra

El Subdirector/a de la Cátedra auxiliará y sustituirá por ausencia al Director/a de la Cátedra, como órgano ejecutivo de la misma. Será nombrado por el Rector/a, a propuesta del Consejo de Cátedra, debiendo tener la condición de profesor/a de la Universidad de Granada.

4.4. Secretario/a de la Cátedra

El Secretario/a de la Cátedra, tendrá como misión convocar las reuniones de la Cátedra, levantar actas de las mismas, así como colaborar con el Director/a y Subdirector/a para la consecución de los fines propuestos.

5. PROVISIÓN DE LA CÁTEDRA

El Director/a, el Subdirector/a y el Secretario/a de la Cátedra, que serán nombrados por el Rector/a a propuesta del Consejo de Cátedra, deberán tener la condición de profesores/as de la Universidad de Granada. La permanencia en el cargo será de dos años renovables.

Tanto el cargo de miembro del Consejo de Cátedra como el de Director/a, Subdirector/a y Secretario/ carecen de retribución económica.

6. RECURSOS MATERIALES

La Cátedra tendrá su propio centro de gastos y los recursos disponibles serán los que se obtengan a través de proyectos y contratos de investigación, así como de docencia y de cualquier donación que se realice a nombre de la citada Cátedra.

7. SEDE

Dicha Cátedra sería deseable que se ubicase en el Campus de la Salud, para lo cual la Universidad destinará un espacio adecuado. Mientras esto se lleve a cabo, provisionalmente se instalará de forma compartida con el resto de los estudios de posgrado en la Unidad de Postgrado de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, planta -2, Campus de Cartuja.